



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE TUNJA

Tunja, cinco (05) de julio de dos mil dieciocho (2018)

Medio de Control: EJECUTIVO
Radicación No: 150013333012-2006-00056-00
Demandante: ALFONSO FLÓREZ CUERVO
Demandado: DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Ingresa el proceso al Despacho con informe secretarial del 29 de junio de 2018, colocando en conocimiento el escrito que antecede, para proveer de conformidad (fl.316).

PARA RESOLVER SE CONSIDERA:

Revisado el plenario se advierte que a través de memorial radicado el 22 de junio de 2018, el abogado JEFFERSON ARIEL JIMENEZ RAMOS, solicitó copia de todo el expediente con destino a la Oficina de Control Interno de la Gobernación de Boyacá, y adicional a ello, se coloque a disposición de la GOBERNACION DE BOYACÁ, los títulos judiciales por la suma aproximada de \$437.618.250 por concepto de remanente por los dineros que la Gobernación de Boyacá, colocó a órdenes de este Despacho en el proceso de la referencia esto es la suma de \$1.211.220.414,63 para el pago de la sentencia judicial por valor de \$656.478.941.

Refiere que el Despacho a realizado devolución a la Gobernación de Boyacá de \$117.123.223, quedando un saldo de aproximadamente \$437.618.250, suma que pide le sea entregada.

Para dar respuesta a la solicitud elevada por el abogado JIMENEZ RAMOS, se hace necesario ordenar por secretaría se oficie al Banco Agrario de Colombia sucursal Tunja, a fin que en el término de los cinco (5) días siguientes a la comunicación allegue con destino a este proceso la siguiente información:

- Si existen títulos judiciales a favor del proceso No. **150013333012-2006-00056-00** y a órdenes del Juzgado Doce Administrativo Oral del Circuito de Tunja. De existir se sirvan informar el monto, número de título y fecha de constitución, estableciendo con claridad a favor de que Despacho Judicial se consignaron.

Respecto a las copias solicitadas colóquese el proceso a disposición del interesado en la Secretaria de este Despacho Judicial para la expedición de las mismas.

Notifíquese y Cúmplase.


EDITH MILENA RATIVA GARCIA
Juez

